



"Aprender Haciendo"

**Escuela Nacional Central de Agricultura**  
**-ENCA-**  
**Fundada en 1921**  
**Unidad de Compras**



*Libro de Actas*

No.: 1455

**ACTA DE NEGOCIACIÓN NUMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTITRES (11-2023).** En la Finca Bárcena, municipio de Villa Nueva del Departamento de Guatemala, siendo las catorce horas con treinta (14:30) horas del catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura, por una parte **RONNY ESTUARDO MANCILLA RUANO**, de cincuenta y tres años, casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación mil ochocientos setenta y uno espacio veintinueve mil ochenta y ocho espacio cero ciento uno (1871 29088 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, comparezco en mi calidad de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA**, lo cual compruebo con la certificación de fecha nueve de enero del dos mil veintitrés extendida por la Jefe de la Sección de Personal, a través de la cual se hace constar mi contratación, así como certificación extendida por el Secretario del Consejo Directivo de la resolución de fecha cinco de enero del dos mil veintitrés, identificada como PCD número cero uno guion dos mil veintitrés (PCD No. 01-2023), en la cual el Presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura, me delega la representación legal de la Escuela Nacional Central de Agricultura que ostenta dicho presidente, con número de Cuentadancia E2-29, señalando lugar para recibir notificaciones en la Sede Central de la ENCA y por otra **SONIA LISSETTE ZAPATA RODRIGUEZ**, de cuarenta y nueve (49) años, soltera, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación con Código Único de Identificación dos mil seiscientos treinta y dos espacio ochenta y ocho mil quinientos noventa y cinco espacio cero ciento uno (2632 88595 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Gerente General y Representante Legal la sociedad Denominada **INDUSTRIA MUNDIAL DE RECICLAJE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el número de registro trescientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y dos (345332), folio seiscientos sesenta y ocho (668), del libro doscientos setenta y dos (272) de Auxiliares de comercio, dejamos constancia de lo siguiente: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente Acta de Negociación se suscribe de conformidad con: a) Lo establecido en el artículo cincuenta (50) de la ley de Contrataciones del Estado, Artículo 42 Bis del Reglamento y sus reformas; b) Expediente de la Compra Directa con Oferta Electrónica, identificado con número de operación Guatecompras (NOG) diecinueve millones quinientos noventa y cinco mil doscientos cuatro (19595204). **SEGUNDA: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN.** La señora Sonia Lissette Zapata Rodriguez, Gerente General y Representante Legal de la Sociedad denominada **INDUSTRIA MUNDIAL DE RECICLAJE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con NIT 64276554, manifiesta que se compromete expresamente a proporcionar el servicio, objeto de esta Acta de Negociación por un monto total de ochenta y dos mil

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

# Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921 Unidad de Compras



Libro de Actas

No.: 1456

quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 82,575.00), correspondiente al evento denominado "Servicio de Arrendamiento Avanzado de Impresión, copiado y escaneo para las diferentes áreas de la Escuela Nacional Central de Agricultura –ENCA–", los servicios que se detallan a continuación.-----

CANT.	UNI. MEDIDA	PRODUCTO	P/ UNIT.	TOTAL
9	MES	Servicio de 1 equipo multifuncional a color con bolsón de 2000 reproducciones mensuales (impresiones o copias)	Q. 1,000.00	Q. 9,000.00
9	MES	Servicio de 1 equipo multifuncional con bolsón de 8000 reproducciones mensuales (impresiones o copias)	Q. 1,200.00	Q. 10,800.00
9	MES	Servicio de 2 equipos multifuncionales con bolsón de 5000 reproducciones mensuales (impresiones o copias)	Q. 1,500.00	Q. 13,000.00
9	MES	Servicio de 4 equipos multifuncionales con bolsón de 2000 reproducciones mensuales (impresiones o copias)	Q.1,200.00	Q. 10,800.00
9	MES	Servicio de 5 equipos multifuncionales con bolsón de 1,500 reproducciones mensuales (impresiones o copias)	Q. 1,125.00	Q. 10,125.00
9	MES	Servicio de 7 equipos multifuncionales con bolsón de 3000 reproducciones mensuales (impresiones o copias)	Q. 3,150.00	Q. 3,150.00
<b>TOTAL</b>				<b>Q. 82,575.00</b>

**TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** De conformidad a la Solicitud de Pedido, Especificaciones Técnicas y Generales de los Términos de Referencia y oferta electrónica. **CUARTA: TIEMPO DE ENTREGA.** La entrega será conforme oferta presentada en fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), un (01) día hábil posterior a la notificación de aprobación de la orden de compra. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** Se realizará el pago mediante trámite de Cheque emitido por la ENCA dentro de los treinta días posteriores a la entrega de la factura electrónica en línea, por un monto mensual de nueve mil ciento setenta y cinco quetzales exactos (Q. 9,175.00), el valor de la factura incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cantidad por la cual la ENCA extenderá la respectiva Constancia de Exención de IVA autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, el costo del excedente se cancelará con un valor de quince centavos (Q. 0.15) por copia/impresión en B/N, el costo del excedente se cancelará con un valor de cincuenta centavos de quetzal (Q. 0.50) por copia/impresión a color. **SEXTA: PRORROGA.** Se otorgará prórroga del plazo únicamente cuando sea consensuada o solicitada por una de las partes, siempre que sea de conformidad con los motivos establecidos en el Artículo 51 de la Ley y Artículo 43 del Reglamento, para lo cual deberá emitirse la Resolución de aprobación correspondiente. **SEPTIMA: SANCIONES. LA ENCA** sancionará, sin responsabilidad de su parte, por incumplimiento en el plazo de la entrega parcial o total, o por variación en calidad o cantidad del objeto de la presente Negociación. Dichas sanciones se aplicarán de

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

# Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921 Unidad de Compras



*Libro de Actas*

No.: 1457

conformidad a la tabla establecida en el Artículo 62 Bis. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **OCTAVA: TERMINACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.** LA ENCA podrá dar por terminada la presente negociación, sin responsabilidad de su parte, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente Acta de Negociación y lo establecido en los Términos de Referencia. b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente comprobados que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes. c) Por vencimiento en el plazo de entrega, siempre y cuando no se haya acordado autorizar prorroga por una única vez.

**NOVENA: COHECHO.** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de Cohecho, así como demás disposiciones contenidas en el Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a LA ENCA para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS. **DECIMA: ACEPTACIÓN.** Los comparecientes manifestamos que en la calidad en que actuamos, aceptamos el contenido íntegro de cada uno de los puntos plasmados en esta Acta de Negociación, la cual se imprime en tres (3) hojas móviles del Libro de Actas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, según registro número L dos (2) espacio cincuenta y dos mil doscientos treinta y ocho (52238) de LA ENCA. **DECIMA PRIMERA: FINALIZACIÓN.** Se da por finalizada la presente en el lugar indicado y una hora después de su inicio, siendo leída, aceptada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales correspondientes, la cual ratificamos y firmamos.



ING. RONNY ESTUARDO MANCILLA RUANO  
DIRECTOR  
Escuela Nacional Central de Agricultura




SONIA LISSETTE ZAPATA RODRIGUEZ  
Gerente General y Representante Legal  
Industria Mundial de Reciclaje, S. A.